



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 431/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo establece que el acto administrativo es válido será eficaz una vez notificado al administrado;

Que, el artículo 104 del Código Orgánico Administrativo señala que el acto administrativo puede ser anulado total o parcialmente;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico Administrativo otorga a las administraciones públicas el ejercicio de la potestad de revisión a fin de anular de oficio los actos administrativos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en la parte pertinente de su artículo 109 precisa que la nulidad en parte del acto administrativo o de alguno que integre un mismo instrumento, no afecta a las otras partes que resulten independientes de aquella nula;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 431/2022

de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 25 literal ee) determina que el Consejo Universitario ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante Resolución nro. 404/2022, adoptada en sesión extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2022, el Consejo Universitario de nuestra institución en su artículo 1 decidió lo siguiente:

"Aprobar los Distributivos Académicos para el Periodo Académico Ordinario 2022-2 de las cinco facultades que pertenecen a la UTMACH, conforme consta en la documentación adjunta a la presente resolución."

Que, mediante Resolución nro. 1151-2022, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 07 de octubre de 2022, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales aprobó lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1.- Acoger la sugerencia contenida en el Informe N° 365-2022, emitido por Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales, y descrita en el octavo considerando de la presente resolución."

ARTÍCULO 2.- Aprobar la sustitución del anexo 6 que contempla el Distributivo académico de docentes titulares y no titulares, correspondiente al período académico 2022-2, elaborado por las Coordinaciones de las Carreras: Administración de Empresas, Turismo, Contabilidad y Auditoría, Economía, Comercio Exterior, y Mercadotecnia, que consta en la Resolución N° 1110-2022, adoptada por este organismo, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2022, debido a que por un lapsus calami de Comisión Académica de nuestra Facultad, se adjuntó un distributivo que no correspondía.

ARTÍCULO 3.- Notificar vía correo electrónico el contenido de la presente resolución al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la UTMACH (...);

Que, luego de conocer y analizar el contenido de la Resolución nro. 1151-2022, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales, el pleno del Consejo Universitario estima pertinente realizar el cambio dentro de los anexos de la Resolución nro. 404/2022, promulgada por este órgano colegiado superior al no contravenir el ordenamiento jurídico; y,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 431/2022

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la sustitución del anexo en la Resolución Nro. 404/2022, adoptada por este órgano colegiado superior, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2022, donde constan los distributivos de la Facultad de Ciencias Empresariales, por el contenido de los distributivos adjuntos en Resolución nro. 1151-2022.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Empresariales.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2022.

Machala, 21 de octubre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

